

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

69888 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Malaga anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 215.05/16 se ha dictado el 3/07/17 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por D. ELÍAS FLORES ARRANZ y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 31 de mayo de 2017 a las 10:15

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de VEINTE DIAS computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tabón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 4659, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Malaga, 3 de julio de 2017.- El/la Letrado/a de Administración de Justicia.

ID: A170081716-1